

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO 3° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C. treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 11001 3334 003 2019 00159 00
DEMANDANTE: COSERVIPP LTDA
DEMANDADO: SUPERINTENDECIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Visto el informe secretarial que antecede y de la lectura del expediente, se observa:

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección A, en providencia calendada el veintidós (22) de julio de 2022¹, resolvió revocar el auto del 20 de septiembre de 2019² proferido por este Juzgado el cual suspendió provisionalmente los efectos jurídicos de la Resolución 20172300092217 del 21 de noviembre de 2017, por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada impuso sanción consistente en multa a Coservipp Ltda., y de las Resoluciones 20182300026417 del 11 de abril de 2018 y 20181300066587 del 30 de agosto del mismo año, por medio de las cuales se resolvieron adversamente los recursos de reposición y apelación respectivamente.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el presente medio de control ya se encuentran agotadas las etapas procesales respectivas las cuales se llevaron a cabo en la continuación de la audiencia inicial celebrada el 10 de mayo de 2022 en la que se improbo el acuerdo conciliatorio entre las partes, se decretaron las pruebas documentales aportadas al proceso, y se ordenó prescindir de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, para que los alegatos de conclusión se presentaran por escrito, el Despacho Dispone:

ÚNICO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en providencia calendada el veintidós (22) de julio de 2022, mediante la cual se revocó el auto del 20 de septiembre de 2019 proferido por este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA PAOLA RODRÍGUEZ RIBERO
JUEZA

L.R.

¹ Ver folios 43 a 50 del cuaderno medida cautelar

² Ver folios 13 a 16 del cuaderno medida cautelar